



## Notas referentes a la actividad corsaria en Cartagena y su repercusión en el comercio valenciano entre los años 1398-1414<sup>1</sup>

*Notes relating to privateering in Cartagena and its repercussion about valencian trade between the years 1398-1414*

### Resumen

La actividad corsaria siempre estuvo presente en Cartagena desde la creación del concejo en 1246. Sin embargo, a finales del siglo XIV experimentó un gran crecimiento. Esto supuso el origen de un serio problema para los navíos mercantes valencianos, cuyas rutas comerciales hacia el norte de África pasaban muy cerca de Cartagena, por lo que se convirtieron en el blanco predilecto de las tripulaciones corsarias con base en el puerto de dicha ciudad. El presente artículo, por lo tanto, tiene como fin, analizar el origen de este fenómeno.

### Palabras clave

*Corso, Cartagena, Valencia, Castilla, Aragón.*

### Abstract

*Privateering has always been present since the foundation of the Council in 1246. In the end of the 14th century, however, it experienced a major growth. This generated a serious problem for Valencian merchant ships, whose commercial routes towards North Africa, passed by Cartagena, making them the perfect target for the privateer crews, who were based in the aforementioned city. The aim of this paper, therefore, is to analyse the origin of this phenomenon.*

### Keywords

*Privateering, Cartagena, Valencia, Castile, Aragon.*

**Recepción de artículo:** 22-9-2017

**Aceptación del artículo:** 20-12-2017

1. Principales abreviaturas empleadas: Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Archivo Municipal de Murcia (AMM), Archivo Municipal de Orihuela (AMO), Archivo Municipal de Sevilla (AMS), Archivo Municipal de Valencia (AMV), Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Real Academia de la Historia (RAH).

JOSÉ MARCOS GARCÍA ISAAC  
Universidad Complutense de Madrid,  
España

Licenciado en historia por la Universidad de Murcia y máster en estudios medievales por la Universidad Complutense de Madrid. Actualmente curso estudios de doctorado en la Universidad Complutense de Madrid, donde investigo las relaciones castellano-aragonesas en tiempos del rey Juan I de Aragón (1387-1396)

ORCID  



## 1. ORÍGENES DE LA ACTIVIDAD CORSARIA EN CARTAGENA

Desde la creación del concejo de Cartagena en enero de 1246<sup>2</sup>, la actividad corsaria fue un elemento de vital importancia para la ciudad<sup>3</sup>. Esto no era nada extraño, por el contrario, respondía a una estrategia real para cimentar una esfera de influencia castellana en el Mediterráneo<sup>4</sup>. Durante el reinado de Alfonso X, se potenció aún más la actividad corsaria, hasta el punto que en 1272 se concedió una gracia especial a los dueños de los navíos, por la cual no deberían entregar ninguna parte de sus ganancias al rey<sup>5</sup>. Sin embargo, tras la muerte de Alfonso X en 1284, la actividad naval en el puerto de Cartagena, si bien no desapareció, si disminuyó de manera considerable, no volviendo a repuntar, aproximadamente, hasta la entronización en Castilla de la casa de Trastámara en 1369<sup>6</sup>.

Sin embargo, tras varios años de enfrentamientos bélicos, donde fue lícito enriquecerse a costa de asaltar las rutas comerciales del enemigo, muchas tripulaciones de corsarios, las cuales actuaban en los mares de Cartagena se negaron a abandonar por propia voluntad aquella actividad. Por ello, a partir de 1370 se puede constatar un aumento progresivo del número de tripulaciones corsarias con base en Cartagena, las cuales, pese al fin de la guerra entre Castilla y Aragón, continuaron practicando el corso. Tal fue el caso del corsario gaditano Domingo Martínez, de quien existe constancia documental sobre los asaltos cometidos por su galera, contra navíos de súbditos del rey de Aragón, en 1370<sup>8</sup>.

Un nuevo enfrentamiento, la guerra luso-castellana de 1396-1402<sup>9</sup>, incrementó como nunca antes se había visto, el número de tripulaciones corsarias con base en el puerto de Cartagena, manteniéndose este fenómeno, ininterrumpidamente, hasta el inicio del reinado de los Reyes Católicos<sup>10</sup>. En mi opinión, Enrique III entendió que el uso de tripulaciones corsarias para frenar las rutas comerciales de Portugal con las repúblicas italianas era una estrategia efectiva. Por lo tanto, no hubo de dudar a la hora de conceder un gran número de permisos para que los propietarios de navíos de sus dominios atacasen indiscriminadamente a las embarcaciones portuguesas. Para tal fin, el puerto de Cartagena, único fondeadero de relevancia de Castilla en el Mediterráneo, era una pieza clave. Estas disposiciones debieron tomarse con gran celeridad, pues ya en mayo de 1396, se constata la presencia de un gran número

de galeras al servicio del rey de Castilla en el puerto de Cartagena<sup>11</sup>.

En poco tiempo se comprobó que las medidas de Enrique III a favor de la presencia de navíos corsarios en las aguas del Reino de Murcia no resultarían tan efectivas como se pretendió en un principio. En efecto, la contienda entre Castilla y Portugal causó numerosos problemas a terceros países. Por ejemplo, los comerciantes genoveses, quienes tenían prohibido usar sus propios navíos para comerciar con Castilla, se quejaron a Enrique III de los agravios que sufrían a manos de los corsarios castellanos, los cuales, incluso, se atrevían a atacar las embarcaciones castellanas en donde se transportaban sus mercancías. Los mercaderes ligures exigieron al soberano el derecho a la libre circulación de sus embarcaciones. Al monarca castellano no le quedó más remedio que aceptar las exigencias genovesas. El 9 de agosto de 1397, finalmente, promulgó un decreto de libre navegación para los navíos genoveses<sup>12</sup>.

## 2. LOS EFECTOS DEL CORSO CON BASE EN CARTAGENA CONTRA EL COMERCIO VALENCIANO

Sin duda alguna, los principales perjudicados por el masivo incremento de la actividad corsaria en los mares de Cartagena fueron las tripulaciones y embarcaciones pertenecientes a súbditos del rey de Aragón, especialmente, las valencianas. Una de las primeras víctimas valencianas del corso con base en Cartagena fue Jaime Marrades, miembro de una de las principales familias valencianas<sup>13</sup>, a quien ciertos súbditos del rey de Castilla apresaron una barca en el puerto de Cartagena en el verano de 1398. Ante este hecho, el monarca aragonés y tío del rey de Castilla, Martín I, escribió a su sobrino, exigiéndole que restituyeran a Jaime Marrades todos sus bienes:

Rey muyt caro e muyt amado sobrino, nos el rey d'Aragón vos embiamos a saludar, assí como aquell que muyto amamos e preciamos, e por quien querríamos que diesse Dios tanta vida, salut e honra, quanta vos mismo querríades. Sabet rey muyt caro e muyt amado sobrino, que según somos lar(g)ament informados, algunos vassallos vuestros han tomado una barcha armada de XXXVI remos, con quatro moros, en el puerto de Cartagena, la qual yes del fiel doméstico nuestro Jayme Marrades, de la nuestra ciudat de Valencia; de que somos muyto marvellados, e no sines razón, como por la gracia de Dios, entre vos e nos sea buena paz e concordia, en tan bien enta los vuestros vassallos e nuestros. E

2. Sobre dicho tratado de paz y sus precedentes véase: García 2015, pp. 131-143.

3. ACA, Cancillería Real, reg. 751, f. 170v.

4. Sobre este conflicto bélico véase: Suárez 1960, pp. 20-29.

5. Para una visión general de la actividad corsaria en Cartagena a lo largo del siglo XV véase: Guiral-Hadziiossif 1989, pp. 140-143; Díaz 2002, pp. 252-260; Hinojosa 2004, pp. 46-51.

6. AMM, Serie 3, n. 260, ff. 76v, 77v, 80r-81r. Estas noticias son relativas al dispendio económico y alimenticio que libró el mayordomo del concejo de Murcia en favor de un 'balletero del rey, nuestro señor, que vino a las galeas, a Cartajena'...

7. González 1974, pp. 330-331.

8. Sobre la familia Marrades véase: Narbona 1995, pp. 101-137.

9. ACA, Cancillería Real, reg. 2166, ff. 185r.

10. Para una visión general de la actividad corsaria en Cartagena a lo largo del siglo XV véase: Guiral-Hadziiossif 1989, pp. 140-143; Díaz 2002, pp. 252-260; Hinojosa 2004, pp. 46-51.

11. AMM, Serie 3, n. 260, ff. 76v, 80r-81r. Estas noticias son relativas al dispendio económico y alimenticio que libró el mayordomo del concejo de Murcia en favor de un 'balletero del rey, nuestro señor, que vino a las galeas, a Cartajena'...

12. González 1974, pp. 330-331.

13. Sobre la familia Marrades véase: Narbona 1995, pp. 101-137.

por consequent, vuestros vassallos a los nuestros algún danyo e injuria fazer no devrían, onde, como de buen princep e senyor se pertenesca, las cosas mal feytas tornar a devido stado. Rogamos vos, assí affectuosament como podemos, que querades mandar por vuestras cartas a los adelantado, alcaydés e regidores de Cartagena, e a otros a quien se pertenesca, que luego, encontinent, restituiescan, e tornen restituir, e tornar fagan al dito Jayme Marrades, o (al) procurador suyo, la dita barcha armada, con todas sus exarcias e cosas, e con los ditos quatro moros, (con) toda dilación, o vana excepción removida, certificando vos, rey muyt caro sobriño, que desto nos faredes plaser grant, el qual muyto vos agradesceremos, e faredes lo que devedés, e sodes tenidos por justicia. Dada dius nuestro siello secreto en Çaragoça, a XVI días de agosto del anyo MCCCXCVIII. *Rex Martinus. Dirigitur regi Castelle*<sup>14</sup>.

Para poner remedio a los ataques sufridos por sus naturales, no solo por parte de los corsarios castellanos, sino también de los oriundos de la Corona de Aragón, el rey Martín I convocó a finales de 1399 un parlamento de las ciudades marítimas de sus territorios, el cual se celebraría en Tortosa<sup>15</sup>. El monarca aragonés comisionó, además, a las ciudades de Barcelona y Valencia para que actuaran de coordinadoras del resto de municipios ribereños<sup>16</sup>. El 12 de junio de 1400, estando en Barcelona, el monarca aragonés ordenó a todos los oficiales de su reino que actuasen sin ningún tipo de miramiento contra los corsarios, piratas y almogávares de sus reinos que atacasen a los mercaderes castellanos<sup>17</sup>. Pese a todas estas medidas, los ataques contra el comercio valenciano prosiguieron. En efecto, en otoño de 1400 un corsario vecino de Cartagena, llamado Francesc Mercader<sup>18</sup>, se apoderó de ciertos bienes pertenecientes a mercaderes valencianos. Dicha acción fue duramente criticada por las autoridades valencianas, quienes enviaron una carta al concejo de Cartagena sobre este suceso<sup>19</sup>.

En 1402 hay constancia documental de otro vecino de Cartagena que también se dedicaba al ejercicio del corso, Guillamón García<sup>20</sup>, quien, al igual que Francesc Mercader, fue denunciado por las autoridades municipales valencianas ante las cartageneras:

Als molt honorables e molt savis senyors lo consell, cavallers, scuders, oficials e promes de la ciutat de Cartagena. Molt honorables se savis senyors, Jucef Xipio, Ali benyernit, e Çaat Rapoll e Abdalla Razbaydia, sarrayns, mercaders d'aquesta ciutat, trameten dues barques d'en Bernat Luçana e d'en Bernat Cornella, mariners de la ciutat, a les partes de Mostagani, carregades de certs avers,

per portar (a) aquesta ciutat forment, que han assegurat portar d'aquelles partes. E faen lur viatge a les dites partes, son stades encontrades en mar per en Guillamón García, patro de una galiota armada, vehi d'aqueixa ciutat, e als levat les robes següents, ço es: dues balles en que avia deu draps e mig de la terra, un costal de l'aqua pesant, VI robes e miga e un costalet de pebre pesant, II roves de ferret, una dotzena de cardes, V paelles, e deeset calderes de covre, un canasto de ferre quen aljuba de drap de florenti vert, un alfirem de dese, altre alfirem de lli, cinch Alves de drap burell, una gramalla de drap blau, dehuyt cafises de figa, una gerra d'oli en que havia conch roves. Segosn d'aço, havem hauts clams dels dits mercaders, de que son stats molt torbats, pensants que d'aquells que deven haver ajuda e favor, reebem nostres ciutadans mercaders grevies e roberies, maiorment dues coses acteses. Les quals nos, par haia haudes lo dit en Guillamón García en gran menyspreu, ço es, lo gran acost de sanch que es entre vostre rey e lo nostre, e la gran e antiquada amistat vostra e nostra, en la qual, per nostra fe, nosaltres pensavem, e pensam, axi seure segurs, com si forem germans. Havents vosaltres e nosaltres en tal reputacio, e creem lo dit en Guillamón haver fet aço sens vostra sabuda, e no consideram los dits sguarta, per que cament e afictuosa, com a cars amichs, vos pregam que als dits nostres mercaders, façats restituir, entregrament, totes les dites coses en semps, ab los dans e interesos que per aquesta raho a haven sostenguts. En aço, farets ço que devets, per conservacio de justicia e bona amistat, e havrem nos molt, que gran cor forçats, vendrem a haver debat ab vosaltres, a que si en aço sots remisses, no porem fugir per fer integrar nostre ciutadans, qui en pau tan ferma son stats desrobats. E d'aço, os pregam, haiam brevement verdadera resposta, nosaltres sens tarda complirem semblants coses per vostra honor, que d'aço (e)ns costrenyan per justicia. *Datum Valencie, II die septembris, anno a nativitate domini MCCCCII*. A vostra honor, afectuosament prestes, los jurats de la ciutat de Valencia<sup>21</sup>.

Enrique III, viendo que la situación se estaba haciendo insostenible, decidió tomar cartas en el asunto y emulando a su tío, promovió medidas contra las maleantes castellanos con base en Cartagena. En efecto, en una carta de Martín I enviada al soberano castellano el 7 de septiembre de 1401, el rey de Aragón alababa a su sobrino por los preparativos que estaba desarrollando para combatir a las naves de corsarios castellanos en el Mediterráneo<sup>22</sup>. La respuesta de Enrique III a este problema consistió en el envío de dos expediciones de castigo contra los corsarios<sup>23</sup>. La primera fue dirigida por uno de los camarero

14. ACA, Cancillería Real, reg. 2166, ff. 185rv.

15. Ferrer 1995, pp. 430-431.

16. Véase a este respecto la carta remitida por los jurados de Valencia al *consell* de Orihuela el 20 de diciembre de 1399: AMO, A-11, ff. 94rv; Cabanes 1995, pp. 230-232.

17. ACA, Cancillería Real, reg. 2210, ff. 165v-166r. El documento se encuentra publicado en: Rodrigo, Riera 2013, pp. 908-909.

18. Sobre este personaje véase: García, Idáñez 2017, p. 60.

19. AMV, Lletres Misives, g3-7, ff. 59v-60r.

20. Sobre este corsario véase: García, Idáñez 2017, p. 60.

21. AMV, Lletres Misives, g3-7, ff. 299v-300r.

22. ACA, Cancillería Real, reg. 2244, ff. 72rv; Ferrer 2000, p. 67.

23. No hay que olvidar que Enrique III fue uno de los primeros monarcas castellanos en impulsar un auténtico proyecto marítimo para Castilla en el Mediterráneo, por lo que las tripulaciones corsarias podían convertirse en un serio problema para dichos planes. Véase a este respecto: Suárez 1994, pp. 235-250. Para aquella misión, el puerto de Cartagena era clave, por lo que Enrique III y las autoridades municipales cartageneras emprendieron una serie de medidas para fortificar la plaza. Es interesante destacar una noticia del 2 de diciembre de 1399 de las actas municipales murcianas, en donde se informó de la colocación de una bombardas, prestada por el concejo de Murcia, en el castillo de Cartagena, siendo ésta la primera noticia de la presencia de artillería piroballística en dicha fortaleza: AMM, AC23, f. 132v.

del soberano castellano Iñigo López de Mendoza, hermano menor del Almirante de Castilla Diego Hurtado de Mendoza, en 1402<sup>24</sup>. La segunda, mucho más conocida gracias al magnífico testimonio cronístico de “El Victorial”, fue la de Pero Niño, en 1404<sup>25</sup>.

| <b>Galeotes reclutados en Sevilla por orden del rey Enrique III para la expedición naval de Iñigo López de Mendoza (febrero de 1402)</b> |                              |
|--|------------------------------|
| <b><i>Barríos y colaciones</i></b>   | <b><i>Nº de galeotes</i></b> |
| Barrio de Castellanos  | 2                            |
| Barrio de Francos  | 1                            |
| Barrio de Génova   | 2                            |
| Barrio de la Mar   | 7                            |
| Barrio Nuevo   | 1                            |
| San Salvador   | 2                            |
| San Isidro   | 2                            |
| San Esteban  | 1                            |
| Santa Catalina   | 3                            |
| San Alfonso  | 1                            |
| San Román  | 3                            |
| San Marcos   | 2                            |
| Santa Marina   | 2                            |
| San Julián   | 1                            |
| Santa Lucía  | 2                            |
| San Gil  | 3                            |
| Omnium Sanctorum   | 4                            |
| San Juan   | 2                            |
| San Martín   | 2                            |
| San Andrés   | 2                            |
| San Pedro  | 1                            |
| San Miguel   | 2                            |

24. Una visión general de esta campaña puede verse en: Ferrer 2000, pp. 25-28. En AMS, Papeles del Mayordomo, 1401-1402, nº 70, se conserva la suma total de galeotes (72), que debieron de aportar los distintos barrios de Sevilla para la flotilla de dicho capitán.

25. Sobre la campaña mediterránea de este personaje véase: Ferrer 2000, pp. 29-54 y García 2014, p. 187.

|   |   |
|---|---|
| San Lorenzo                             | 4 |
| San Vicente                             | 6 |
| Santa María Magdalena                   | 6 |
| Santa María la Blanca                   | 2 |
| Santa Cruz                              | 3 |
| San Bartolomé                           | 1 |
| Triana                                  | 2 |
| <b>Total de galeotes reclutados: 72</b> |   |

**Fuente:** AMS, Papeles del Mayordomo, 1401-1402, nº 70.

La campaña naval de Iñigo López de Mendoza pronto perdió su cometido inicial, pues en vez de dedicarse a combatir a las tripulaciones corsarias, se contentó con saquear embarcaciones valencianas, lo que ocasionó que recibiera una dura reprimenda por parte del *consell* de Valencia a finales de mayo de dicho año<sup>26</sup>. Sobre las tropelías de este capitán castellano, también se dio aviso a Enrique III<sup>27</sup>. Su campaña de terror atemorizó a las autoridades municipales de Orihuela. En efecto, en mayo un navío mercante valenciano fue apresado en los mares de Orihuela por el castellano<sup>28</sup>. Las autoridades oriolanas, además, descubrieron en junio que en Cartagena y Murcia se estaba horneando gran cantidad de "bizcocho", para aprovisionamiento de las naves de Iñigo López de Mendoza<sup>29</sup>. Las autoridades cartageneras, ante las demandas de las oriolanas por los robos cometidos por el capitán castellano, no podían hacer otra cosa que mostrar su colaboración, para evitar que la paz existente entre las dos coronas pudiera deteriorarse, aunque, en el fondo, no disponían de ningún poder para frenar a un oficial del rey. El 11 de junio, escribieron una interesante carta al *consell* de Orihuela a este respecto:

A los honrados senyores el governador, e balle, justícia, e jurados e omes buenos de la villa de Oriuela. El conçejo, escuderos, e ofiçiales e omes buenos de la çibdat de Cartagena vos enbiamos muncho saludar, conmo aquellos para quien querríamos que diese Dios muncha onrra e buena ventura. Reçibimos una vuestra carta, que nos enviastes con el honrrado Pero Garçia, notario, vuestro vezino, por la qual nos fiziestes saber de conmo paresçieran ante vos en Berenguer Lloret, [perso]nero de Pasqual de la Terçia, mercador de la çibdat de Valençia. E que vos dixera, de conmo él tenía una barca cargada de trigo en el puerto del Cabo de Cerver, (en) vuestro término, en la qual avía çinquenta e ocho cafizes e medio de trigo. E que viniera ay Enigo López de Mendoza, capitán de las galeras e leños, e que quebrantara el dicho puerto, en menospreçio del senyor rey d'Aragón, e viniendo contra la buena paz

e amistad que es entre los senyores reyes, vuestro senyor, e el rey nuestro senyor. (E) que el qual tomara çient e sesenta capaços del dicho trigo, en las quales avía más de çinquenta cafiçes de trigo, de las quales el dicho Enigo López le diera alvalá, de conmo ota(r) gó (sic) aver tomado el dicho trigo; el qual alvalá vos mostrara, e que vos dixera quel dicho capitán era venido a esta çibdat. E que vos requirió, quel prometiesedes de derecho, e de justicia, que vos, avída e recebida la dicha querella, que trameteriades a nos, por vuestro mensacgero, el dicho Pero Garçia, porque nos ragavades (sic), que toda la qual dicho vuestro mensacgero, sobre este fecho, de vuestra parte nos dezir, e ragava, e requería e protestaría que lo trojesemos, en vos le davades vuestro poderío, segund que esto todo más largament por la dicha vuestra carta es contenido. E sabed, el dicho Pero Garçia, que nos dixo de vuestra parte, por la dicha creençia, que cómo el dicho capitán en el día de ayer, miércoles, fuese estado en el puerto desta dicha çibdat, con las dichas fustas, el qual, en el día de oy, de la fecha desta carta, era sallido del dicho puerto, e se era ydo con las dichas fustas. E le fue dado, e entendió, que devía tornar en el dicho puerto, por esto que nos requería de parte del senyor rey de Aragón e de Castiella. E rogava de la vuestra [parte], que si en la dicha çibdat rogara el dicho capitán, que fuese preso, e recobdado en uno con aquellos que con el yvan en los dichos leños, e [tornase] el dicho trigo, e que fuesen remetidos a vos, (que) por aquellos fiziesedes justicia, conmo a quebrantados de la dicha paz e amistad de los senyores reyes d'Aragón e de Castiella. En otra manera, que protestava que de nos, e de vecinos desta dicha çibdat, pudiesedes curar el dicho trigo, o la valía, e estimar [...] el qual estimava en trezientos florines, en uno con las costas fechas, e por fazer, sobre el dicho caso, de lo quel requería carta pública. E entendida la dicha creencia, e vista la dicha vuestra carta, vos respondemos, que sabe Dios que a nos non plaze de las cosas sobre dichas. E si la dicha galea escudi(e) ra en su presencia, del dicho vuestro mensajero, nos mandaremos

26. AMV, Lletres Misives, g3-7, ff. 282r-284r. El documento se encuentra publicado en: Rubio 2003, pp. 240-241.

27. AMV, Lletres Misives, g3-7, ff. 284r, 323r-324v.

28. AMO, A-10, ff. 227rv.

29. Sobre este hecho se dio noticia al gobernador general de Orihuela, Olfo de Pròixida, al rey Martín I y a los jurados de Valencia: AMO, A-10, ff. 249v-251r. En cuanto a la producción de bizcocho para las naves de Iñigo López de Mendoza en Murcia véase: AMM, AC24, f. 263r.

entrar a los nuestros jurados, con escrevano público, a le requerir e afrontar de parte del rey nuestro senyor al dicho Enigo López, que diese e tornase el dicho trigo, e de la protestar sy lo non facería, de lo fazer saber al rey nuestro senyor, segund el dicho vuestro mensacgero vos ynformará, de que lo requerir, porque la dicha galea partió luego de aquí. Nos, por vuestra honra, e por guarda(r) la buena amistad que con vos siempre oviemos, sy por ventura la dicha galea aquí torna, nos le rogaremos, e requeriremos, e afrontaremos de parte del rey nuestro senyor, e le faremos leer e publicar la dicha vuestra carta, e la creencia del dicho vuestro mensacgero, afrontándole, que luego quiera tornar el dicho pan e la valía de aquell. E si lo non quisiere fazer, que non podremos scusar de apercebir dello al rey nuestro senyor, porquel lo sepa, e mande sobre ello lo que la su merçed fuere. E otrosí, enbargo nin prisión nos no podemos fazer al dicho capitán, por quanto la dicha galea e llenyos son del rey nuestro senyor. E otrosí, por quanto el dicho capitán non es so la nuestra juradicción, segunt el dicho vuestro mensacgero vos informará, salvo lo que dicho es. E segunt parece, pues el fizo conocimiento de la toma del dicho pan, parece que lo querrá pagar. E senyores, en esto e en otras qualesquier cosas que nos por vuestra honra podamos fazer, nos somos prestos. E Dios sea vuestro guiador. Fecha onze días de mayo<sup>30</sup>, anyo del nasçimietno del nuestro salvador Ihesu christo de mill e quatroçientos e dos anyos<sup>31</sup>.

La misión de Iñigo López de Mendoza no redujo la amenaza de las tripulaciones corsarias en los mares próximos a la ciudad de Cartagena. A este respecto, es muy interesante una carta enviada por Martín I de Aragón al adelantado del Reino de Murcia, Ruy López Dávalos, el 31 de julio de 1403, debido al apresamiento en el puerto murciano de Águilas de ciertos bienes de un mudéjar de Gandía, capturados por una galeota armada en Cartagena por Juan Gabriel y Pero Ruiz, vasallos del rey de Castilla:

El rey d'Aragón. Adelantado, delant nuestra reyal presencia yes comparecido (...), moro de la villa de Gandía, vassallo natural nuestro, el qual, se ha querrellado, que como a ell fuessen trametidos dos costales de cera e un costal de grana, de la villa de (...) en una barcha de Bartholomé Pla, patrón, ciudatano de Barchinona. E la dita barca, fuesse surta en el puerto de las Águilas, en las mares de Castella, confiando e stanto dins la fe e la buena paz, e en buen deudo que havemos de consanguinidad, e de amable voluntat, que yes entre nuestro muyt caro e muyt amado sobrino,

el rey de Castiella, e sus vassallos, de una part, e nos e los nuestros de la otra, non cuidando que alguno li fiziesse danyo, assí como el dito patrón non lo havia (...) de fazer (...) vino vuestra galiota o baxel armado, el qual Johan Grabiell e Pero Roiz, vassallo(s) del rey, habían armado en la çibdat de Cartagina. E así, viniendo a la dita barca, por fuerça, e violentament, tomaron, entre las otras cosas, los ditos dos costales de cera e un costal de grana, con las cartas que le enbiava el dito su ermano. E aquellos con sí, s'ende levaron contra toda razón, segund paresce, por carta pública de información sobre esto feyta por el bayle de la nuestra villa d'Alacant. Porque nos ha suplicado, humilment, que sobre esto le devyessesmos de algún remedio de justicia provedir, ond(e), nos recebida su suplicación, confiantes que vos faredes sobre la dita roborería la justicia que se merece (...) dada en el castiello de Xerica, dius nuestro siello secret, a XXXI de julio, del anyo de la natividat de nuestro senyor MCCCCIII. *Rex Martinus*<sup>32</sup>.

Ante la ineficacia de Iñigo López de Mendoza para llevar a cabo la misión de erradicar a las tripulaciones corsarias, Enrique III envió en 1404 a un servidor real de su confianza. Me refiero, claro está, a Pero Niño<sup>33</sup>. Aunque la campaña de Pero Niño es muy conocida gracias al testimonio recogido en "El Victorial"<sup>34</sup> y a la documentación de archivo, conocemos algunos aspectos que no fueron recogidos en esta obra. Sobre la partida de la expedición del puerto de Sevilla, debió producirse a finales de abril o comienzos de mayo de 1404, pues debido a un testimonio conservado en el Archivo Municipal de Orihuela, he podido descubrir que llegó al puerto de Cartagena el 8 de mayo<sup>35</sup>. En efecto, los espías oriolanos comunicaron al consell de la villa que habían llegado dos galeras al puerto de Cartagena, por lo que pronto se temió que pretendiesen atacar las tierras del rey de Aragón. Tres días después de conocerse estos hechos, se informó al rey Martín, Olfo de Pròixida y los jurados de Valencia<sup>36</sup>.

La contestación de los jurados de Valencia a esta noticia tuvo lugar el 14 de mayo<sup>37</sup>. La del rey, que en aquellas fechas se encontraba en la ciudad de Valencia, fue al día siguiente. Finalmente, los jurados de Orihuela descubrieron que el objetivo principal de la flotilla de Pero Niño no era otro que el de atacar Berbería. Una vez que partieron de Cartagena hacia el norte de África, informaron a Martín I<sup>38</sup>. Pero Niño finalizó su campaña a finales de noviembre, pues el 5 de diciembre ya se encontraba de vuelta en Sevilla<sup>40</sup>. La misión de Pero Niño, al igual que la de su predecesor, fue un completo fracaso<sup>41</sup>. En efecto, la presencia de corsarios castellanos por los mares valencianos no disminuyó

30. Error del copista pues, como ya he indicado antes, la carta fue escrita en junio.

31. AMO, A-10, ff. 252rv.

32. RAH, Archivo Mercedes Gaibrois de Ballesteros, Documentación, 10-13-37. Curiosamente, en alguna ocasión, naves armadas en Cartagena por orden del propio Ruy López Dávalos actuarían en corso contra los enemigos de Castilla. Tal fue el caso acaecido en mayo de 1413, cuando un ballener del condestable se apoderó de una carraca de granadinos, lo que provocó que el soberano nazarí, Yusuf III, se quejase al rey Fernando I de Aragón, quien, en ese momento, además de soberano de la Corona de Aragón, era regente de la mitad sur de Castilla en nombre de su sobrino Juan II: Salicrú 1998, p. 80.

33. Entre los principales corsarios castellanos a los que debía dar caza Pero Niño, destacaba uno llamado Juan de Castrillo. Sobre este personaje véase: García 2017, pp. 1-6.

34. Los capítulos de la campaña mediterránea de Pero Niño pueden verse en: Díaz 2005, pp. 271-313.

35. García 2018, p. 554.

36. AMO, A-13, ff. 77rv.

37. AMV, Lletres Misives, g3-8, f. 54r; AMO, A-13, f. 82v.

38. ACA, Cancillería Real, reg. 2247, f. 82r; AMO, A-13, f. 82r. Ese mismo día, 15 de mayo, respondió Olfo de Pròixida a las autoridades municipales de Orihuela: AMO, A-13, f. 83r.

39. AMO, A-13, f. 94v.

40. Véase a este respecto una misiva que remitió a Enrique III, licenciando a los ballesteros que habían combatido bajo su mando: RAH, 2/Ms, Caja 7, nº 47. Documento publicado en Ramos 2016, p. 243.

durante los meses que duró la campaña, al contrario, parece ser que se incrementó. Los jurados de Valencia, cansados de las tropelías de estos maleantes, remitieron el 2 de julio una misiva a los patrones de naves castellanos, en donde afirmaban que no iban a tolerar más los robos que sufrían sus mercaderes, por lo que utilizarían todo su poder para combatir a los corsarios<sup>42</sup>.

La actividad corsaria en el puerto de Cartagena tampoco disminuyó. En octubre, los jurados de Valencia remitieron dos cartas al concejo de Cartagena. En la primera misiva, denunciaron el robo de un laúd valencianos a manos de una galeota cartagenera<sup>43</sup>. La segunda carta, hacía mención expresa a un capitán corsario, Juan de Jerez, quien había robado bienes pertenecientes a mercaderes valencianos en las cercanías de Cabo Roig, en el término de Orihuela:

Als molt honorables e molt savis senyors los alcaldes, jutges, oficials, e consell, e promes de las ciutat de Cartagena. Molt honorables e savis senyors, al port de Cap Roig es estat pres un laut armat, ab diverses robes, qui portava de Hone a aquesta ciutat al honrat en Ferrer Balester, de que eres, la qual presa ha feta Johan de Xerez, patro de una galiota del Realme de Castella, colorem la presa quel dit carech havia fet un juheu de Hone. E la veritat, es quel dit carech es del dit en Ferrer, e d'aço os fem fe nosaltres, cor lo dit juheu fa per lo dit honrat en Ferrer Balester. E nosaltres, per alguns veus, per ço con sabien quel dit jueu es acostat molt al rey, a pregaries del dit en Ferrer, li havem es crit que haja per recomanats tots sos feyts. Perque, os pregam afectuosament que donets manera e endreça, quel dit en Ferrer, o son procurador, cobre tots ses coses e mercaderies, axi con ne sots tenguts, per la bostra pau e amistança que es entre aqueix regne e aqueste, e per lo gran deure dels reys. En aço, farets ço que devets, e nosaltres os reputarem a singular honor. Deus sia ab volsaltres. Escrita en Valencia, a XXI d'octubre, any MCCCIII. A vostra honor prestes, los jurats de la ciutat de Valencia<sup>44</sup>.

Tras la muerte de Enrique III, el día de navidad de 1406, la actividad corsaria en Cartagena siguió incrementándose. Nada parecía capaz de frenar la escalada de ataques contra los navíos mercantes valencianos, que inevitablemente, para seguir sus rutas de navegación hacía Berbería, tenían que pasar cerca del puerto de Cartagena. Pese a un salto cronológico en las fuentes, causado por la desaparición a día de hoy de algunos de los registros del Archivo Municipal de Valencia, el 31 de octubre de 1409 volvemos a tener noticias de una '*barqua armada*' cartagenera, la cual apresó bienes pertenecientes a mercaderes valencianos en los mares de Tortosa, lo cual demuestra que los corsarios con base en Cartagena se alejaban bastante de su puerto base:

Als molt honrats e molt savis senyors los juez, alcaldes, e regidors, consells e bons homens de la ciutat de Cartagena. Molt honrats senyors, una barqua armada es exida, segons sabets, del port de aqueixa ciutat, la qual (ha robat) en les mars de Tortosa una barqua que portava a mercaders (d'aquesta ciutat), exints bales de draps e altres coses, les quals creu hom que descarregaran en aqueixa

ciutat, aço es cosa molt greu. E si s justícia nos reduhia, porien sen seguir molts dampnatges e molt inconvenients, e descorb de la concordia en que som romases en Barchinona lo senyor rey d'Arago e los embaxadors del alt rey de Castella. Per gran be dels regnes, de aqueste fet nosaltres scrivim al adelantat de Murcia, pregantlo, e requirent que la dita roberia castigue, e faça retre als dits mercaders tot ço del llur vi(tu)allas, draps, diners e altres coses. E com vosaltres, senyors, haiats raho e manera de pregar e justar, davant quis merescha, que los malfatans sien açotats, e aterrats e castigats, e pau e assossegament sie conservada. Per ço, la vostra saviesa e bona amistat pregan e requerim que us placia esser, ne ab lo adelantat, e fer tot ço que en vosaltres sie, es pertanga de justícia, e recobrament e satisfizo d'aquestes dampnificants, e de conservacio de bona amistat, en la qual, aqueixa ciutat e aquesta son per gracia de Deu. E d'aço (e)ns farets assenyalat plaer. Apellats fer semblant, en fon cas e temps, en altra manera vendria que usasen de tots aquells remeys que a nosaltres son leguts, a reintegrar nostres mercaders de homens e bens de quis convenga. En Valencia, derrer dia de octubre. Los jurats de la ciutat de Valencia prestes a vostra honor<sup>45</sup>.

La siguiente noticia, en relación con el saqueo de una nave valenciana por corsarios con base en Cartagena, está fechada el 23 de enero de 1412. En efecto, tras haber sufrido el saqueo de una galeota de mercaderes valencianos en las cercanías del puerto de Cartagena, los jurados de la ciudad escribieron al infante don Fernando, regente de Castilla durante la minoría de edad de Juan II, junto a su cuñada la reina Catalina de Lancaster. En la carta remitida al infante, las autoridades valencianas se quejaron de los agravios continuos que sufrían por parte de los corsarios con base en Cartagena, pese al buen trato dispensado por ellos a los súbditos del rey de Castilla:

Al molt alt e poderos senyor l'infant de Castella. Molt alt e poders senyor, clam es stat fer bastant tro al cel per mercaders, conciuatdants nostres, de ham arte molt strany, e tal que aquesta ciutat ne esta molt maravillada, e arrumorada, perpetrat en aquestes dies, davant Cartagena, per fustes allí armades, prenants per propi voler. E fahents roberia e cosa desordenada als dits ciutadans e mercaders de una galiota, la qual exie de terra de moros ab robes e monedes dels dits mercaders. E venie a aquesta ciutat, sens fe, e dan o novirat a sotsmesos e districtuals del molt illustre senyor lo rey de Castella, ne a altres persones, de ques porit seguir inconvenients, fi remey de justícia, per vos senyor, no y era dat. E sap la vostra molt alta senyoria que aquesta ciutat, e los habitants de aquella, son en bona pau e amistat ab Cartagena, e ab tota gent de la senyoria de Castella. E en confiança de bona pau, naveguen e poden navegar en sevol, segons fan tots los de Castella per mar e per terra, e senyaladament, en les partides de aquesta ciutat, on los es fet bon acolliment e favor. Perque molt alt senyor, confiant de vostra justícia, e de trovar en vostra senyoria favor ordenada, recorrents, pregam e supplican, molt affectuosament, que placia a vostra senyoria prover e fer, ab acabament, que la dita galiota, ab tot ço quy era la hora que fon presa e recobada, sia restituida. E la

41. En los años que siguieron a la campaña, el rey Martín I remitió numerosas cartas de protesta a su sobrino, Enrique III y tras la muerte de éste, a su hijo Juan II, de los mercaderes de sus dominios afectados por las tropelías de Pero Niño: Peña 2010, p. 117.

42. AMV, Lletres Misives, g3-8, f. 63v.

43. AMV, Lletres Misives, g3-8, f. 80r.

44. AMV, Lletres Misives, g3-8, f. 84r.

45. AMV, Lletres Misives, g3-9, ff. 115v-116r.

gent quy era, la qual, descominalment, prelant ab honor, fo presa, e huy en dia es detengua en preso en Cartagena, o en altre loch de Castella, sea dellivrada e soltada sens dampnatge, axi com esta en raho, e es cosa justa. E farets ne senyor vostra valor, e honor e servey a Deu, dessarrech de consciencia e de vuestra alma, la qual, sobre tots coses, devets guardar e amar. E mostrarets que voler vostre e provissio, no es neus plaen marques o represalies, do sien causatmes e principis de guerres e discordies, e occasio de dar dampnatge a la cosa publica. E aquesta ciutat ho tendria a gracia de la molt alta senyoria vostra, de la qual la santa trenitat sia guarda e continua proteccio. Escrita en Valencia, a XXIII de jener, any MCCCCXII. Senyor, en vostra gracia se recomanen los jurats e tot lo consell de la ciutat de Valencia<sup>46</sup>.

También, durante estos años, es interesante destacar las dos noticias referentes a la captura de cautivos en el mar, por parte de corsarios cartageneros, aunque, según los datos disponibles, esta práctica no afectó a los mercantes y vecinos de Valencia. En primer lugar, durante el verano de 1408, fueron capturados en los mares de Cartagena siete esclavos fugitivos de Barcelona, tres de los cuales, eran propiedad de Ramón Fivaller, escribano de ración de Martín I de Aragón<sup>47</sup>. Sobre este asunto se dio aviso al adelantado del Reino de Murcia<sup>48</sup>, a Alfonso Yáñez Fajardo<sup>49</sup>, señor de Librilla y al concejo de Cartagena<sup>50</sup>. El 12 de octubre, el baile general de Orihuela y las autoridades municipales de la villa escribieron a Ramón Fivaller y a Simón Miró, alguacil del rey de Aragón, informando que cinco de esos esclavos, junto a la embarcación con la que escaparon, se encontraban en Ibiza donde, presumiblemente, los corsarios cartageneros que los habían apresado intentaron venderlos<sup>51</sup>. En segundo lugar, en octubre de 1409 también se tiene constancia de la captura de dos granadinos oriundos de Málaga en los mares de Cartagena, a manos de la nave del corsario "en Box", personaje probablemente oriundo de la Corona de Aragón, aunque con base en el puerto cartagenero<sup>52</sup>.

### 3. LOS EFECTOS DEL CORSO CON BASE EN CARTAGENA CONTRA EL COMERCIO VALENCIANO

Una vez que el infante don Fernando se convirtió en rey de Aragón tras la sentencia promulgada a su favor por los compromisarios de Aragón, Valencia y Cataluña reunidos en Caspe<sup>53</sup>, tuvo el acierto de designar como baile general del Reino de Valencia a un hombre extremadamente diligente y efectivo en su trabajo<sup>54</sup>. Su nombre era Joan Mercader<sup>55</sup>. Este personaje era consciente de todo el daño que el comercio valenciano sufría desde hacía más de una década, por parte de las tripulaciones corsarias asentadas en Cartagena. Gracias a una interesante relación epistolar mantenida por este oficial con el rey de Aragón, se pueden extraer algunos de los aspectos de su estrategia para combatir a los corsarios con base en Cartagena<sup>56</sup>.

En dos de las misivas remitidas al monarca aragonés, Mercader ofrece dos datos muy curiosos. En la primera, con fecha de 4 de enero de 1414<sup>57</sup>, afirmaba que los corsarios con base en Cartagena actuaban con permiso del rey de Castilla<sup>58</sup>. Esta afirmación, sin embargo, me parece errónea pues, al ser Fernando I además de rey de Aragón regente de Castilla, es absurdo pensar que permitiera libremente la concesión de patentes de corso para unos navíos que sabía, como se ha podido comprobar en la carta enviada por las autoridades valencianas en enero de 1412, que se dedicaban constantemente a asaltar los navíos valencianos. En mi opinión, dicho permiso real que afirmaban poseer los corsarios con base en Cartagena, o bien procedía de tiempos de Enrique III, de los enfrentamientos con Granada entre 1407-1410<sup>59</sup>, conflicto en el que sabemos que el infante don Fernando, en 1410, mandó a dos servidores a capitanear dos naves cartageneras<sup>60</sup>, o bien era falso que poseyesen tales licencias.

Independientemente de que contaran, o no, con los respectivos permisos del rey de Castilla para navegar en corso, Joan Mercader instó al rey

46. AMV, Lletres Misives, g3-10, f. 197r. cartas similares fueron enviadas al concejo de Cartagena, a Sancho Ruiz (bachiller en decretos y ciudadano de Cartagena), a Pero de Monsalve y a Pedro López de Estúñiga, lugarteniente de adelantado del Reino de Murcia: AMV, Lletres Misives, g3-10, ff. 197v-198v.
47. ACA, Cancillería Real, reg. 2186, f. 40r; AMO, A-13bIII, f. 82v. Sobre este asunto, véase también: Ferrer 1985, p. 243.
48. AMO, A-13bIII, f. 79r.
49. AMO, A-13bIII, ff. 79rv.
50. AMO, A-13bIII, f. 79v.
51. AMO, documentos sueltos de A-13bIII, n° 51-A y 52-A.
52. AMM, AC31, f. 67v. De este personaje se vuelven a tener noticias en 1414. En dicho año, la embarcación cartagenera de la que era patrón realizó acciones corsarias, en compañía de otras naves castellanas y aragonesas, en las aguas próximas a Gibraltar: Tintó 1979, p. 192. Es bastante probable que este personaje y otro corsario con base en Cartagena llamado "Francesc Boix", patrón de barca, fuesen la misma persona, dada la similitud entre sus apellidos. Sobre este último individuo, se tiene constancia de que en el verano de 1417, en compañía de una galeota de Cartagena y un leño de Denia, rapiñó las costas oriolanas: AMO, A-16, ff. 144r, 145r y 146r.
53. Sobre la proclamación del infante Fernando como rey de Aragón véase: Macdonald 1948, pp. 156-161; González 2012, pp. 117-119 y Muñoz 2016, pp. 99-103.
54. Sobre las competencias navales del baile general de Valencia véase: Piles 1970, pp. 28-35.
55. El nombramiento real de este personaje como baile general por parte de Fernando I tuvo lugar el 7 de octubre de 1412: ACA, Cancillería Real, reg. 2396, f. 174r. El documento real confirmando dicho nombramiento se encuentra publicado en: Tintó 1979, pp. 275-276.
56. Para una visión general del corso en tiempos de Fernando I de Aragón y su impacto en la economía de la Corona de Aragón véase: Burguera 2017, pp. 53-60.
57. Tintó 1979, p. 187.
58. García, Idáñez 2016, p. 21.
59. Sobre las operaciones navales castellanas durante dicho enfrentamiento véase: González 2016, pp. 48-59, 121-125.
60. Mata Carriazo 1982, p. 368. Los nombres de dichos servidores eran Pedro Barba y Juan de Villapadierna.



Fernando a que tomara medidas efectivas contra dichos maleantes, pero no especificó cuáles debían seguirse, aunque es posible que pasaran por un aumento de los hombres de armas que protegían los navíos mercantes, o de organizar flotas de represalia. En una segunda misiva enviada al rey el 6 de marzo de ese mismo año<sup>61</sup>, Joan Mercader volvió a insistir a Fernando I, para que tomara medidas contra las tripulaciones corsarias, pues una flotilla de seis naves, estaban causando grandes estragos a los comerciantes valencianos en las cercanías del estrecho de Gibraltar<sup>62</sup>. Viendo la composición de las naves, resulta interesante observar que dos de ellas eran propiedad de miembros de la nobleza castellana, aunque lo más sorprendente es observar a navíos de súbditos del rey de Aragón coaligados con corsarios castellanos. Sin duda alguna, este tipo de alianzas y acuerdos para depredar los mares conjuntamente, debieron ser bastante habituales<sup>63</sup>.

Ante este hecho, Joan Mercader volvió a insistir al soberano aragonés para que combatiere a los corsarios castellanos, a la par que pidió consejo a Vicente Ferrer, para que pudiera orientarle debidamente sobre estos hechos<sup>64</sup>. No obstante, al igual que en la anterior misiva, el baile general no ofrece al monarca un plan efectivo para combatir a los corsarios maleantes. Todo esto, me lleva a pensar que Joan Mercader, aunque fue muy consciente del problema y pese a su buena voluntad, en realidad se vio envuelto en un problema al que no podía ofrecer una solución auténtica, que no pasara por entrar en conflicto armado con Castilla, algo totalmente inviable desde el punto de vista de Fernando I, que nunca dejó de lado sus intereses en Castilla. Por lo tanto, los consejos de Joan Mercader al rey de Aragón, aunque fueron las primeras iniciativas serias destinadas a la erradicación del corso cartagenero, estaban condenadas al fracaso desde el principio.

#### 4. CONCLUSIONES

En conclusión, creo conveniente destacar que el corso cartagenero supuso un serio problema para las relaciones entre las coronas de Castilla y Aragón, aunque, la falta de documentación de época medieval en el Archivo Municipal de Cartagena y en el Archivo General de Simancas, dificulta el estudio de dicho fenómeno desde el punto de vista castellano, por lo que sólo se puede disponer de un conocimiento parcial del mismo y por desgracia, en cualquier década del siglo XV que se estudie esta temática, siempre será así, pues la información transmitida en las fuentes aragonesas no varía sustancialmente con el paso de las décadas<sup>65</sup>. No obstante, en mi opinión, se debe seguir

profundizando en el estudio de este campo, pues nunca se sabe qué nuevos documentos se pueden encontrar en los bien nutridos fondos del Archivo de la Corona de Aragón y Archivo Municipal de Valencia.

En otra investigación, se hizo mención a la dualidad que jugó el concejo de Cartagena con respecto a la actividad corsaria en su puerto<sup>66</sup>. En efecto, es bastante plausible afirmar que, a cambio de protección para los vecinos de la ciudad, los corsarios disfrutaran de un auténtico "puerto franco", en donde poder mantener a salvo sus naves y pertrechos, a cambio de colaborar con las autoridades cartageneras en la defensa del litoral<sup>67</sup>, especialmente, contra la piratería berberisca<sup>68</sup>. Por lo tanto, pese a la buena intención de las autoridades cartageneras, que desde luego nunca debieron vanagloriarse de los saqueos cometidos por los corsarios aunque, realmente, no podían y no querían, reprender y combatir a los corsarios, pues eran imprescindibles para la seguridad de la ciudad. Por lo tanto, siga manteniendo por buena esta consideración, mientras no aparezcan en los archivos nuevos materiales que puedan corregir, o contradecir, estas afirmaciones.

61. Tintó 1979, pp. 192-193.

62. La composición de esta flotilla era la siguiente: una nave de Ladero propiedad de Diego López de Estúñiga, otra del conde de Niebla, dos de Cartagena, una de Mallorca y una de Alicante: García, Idáñez 2016, p. 21.

63. Díaz 2002, p. 83, afirma que: 'Es muy probable que los acuerdos para formar estas asociaciones eventuales de piratas se realizarán en las más sórdidas tabernuchas del puerto de Cartagena'.

64. Tintó 1979, p. 192.

65. Como ejemplo a esto, véanse algunas noticias sobre robos cometidos por corsarios con base en Cartagena en los años inmediatos a la muerte de Fernando I de Aragón puede verse en: Salicrú 1999, pp. 93-95, 102-105.

66. García, Idáñez 2016, pp. 31-33.

67. Tras la muerte de Enrique III, se constata un profundo abandono de Cartagena por parte de la monarquía, motivo que obligó a las autoridades cartageneras, sin duda alguna, a buscar cualquier tipo de apoyo para poder sobrevivir en un mundo peligroso. Es curioso destacar que incluso en enero de 1420, rogaron a las autoridades oriolanos que escribiesen a Juan II de Castilla, en recomendación de Cartagena, la cual, según la misiva oriolana remitida al rey de Castilla, *'es port de mar, e esta en cap dels vostres regnes en esta partida, e en frontera de dels moros, axi de Granada, per mar con per terra, e de la Barberia molt a cerca'*... AMO, A-18, año 1420, f. 23r.

68. Aunque en este artículo solo se ha hecho mención al corso cristiano con base en Cartagena, es conveniente resaltar que la piratería musulmana también era un gran peligro para las naves aragonesas y castellanas, hasta el punto que en 1398 y 1399, las ciudades de Valencia y Mallorca organizaron dos cruzadas contra los puertos del norte de África. Sobre este hecho véase: Díaz 1993, pp. 42-201.

- BURGUERA I PUIGSERVER, Victòria A. "«Car més val contendré ab la quartana que ab flaquea». Conflictividad marítima en tiempos de carestía en la Corona de Aragón a principios del siglo XV". *Revista Universitaria de Historia Militar*, 11 (2017), 43-61.
- CABANES Catalá, María Luisa. *Correspondencia entre el "Consell" de Valencia y las tierras alicantinas en el siglo XIV*. Alicante: Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, 1995.
- DÍAZ Borrás, Andrés. *Los orígenes de la piratería islámica en Valencia. La ofensiva musulmana trecentista y la reacción cristiana*. Barcelona: CSIC, 1993.
- DÍAZ Borrás, Andrés. *El ocaso cuatrocentista de Valencia en el tumultuoso Mediterráneo, 1400-1480*. Barcelona: CSIC, 2002.
- DÍAZ DE GAMES, Gutierre. *El Victorial*. Madrid: Taurus, 2005.
- FERRER I MALLOL, María Teresa. "La redempció de captius a la Corona Catalano-Aragonesa". *Anuario de Estudios Medievales*, 15 (1985), 237-297.
- FERRER I MALLOL, María Teresa. "Barcelona i la política mediterrània catalana: el Parlament de 1400-1401", en XIV Congreso di Storia della Corona d'Aragona, II. Sassari: Carlo Delfino ed., 1995, 427-443.
- FERRER I MALLOL, María Teresa. *Corsarios castellanos y vascos en el Mediterráneo medieval*. Barcelona: CSIC, 2000.
- GARCÍA DE CASTRO, Francisco Javier. *La marina de guerra de Castilla en la Edad Media (1248-1474)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2014.
- GARCÍA Isaac, José Marcos. "La Paz de Almazán (1375): punto de inflexión en las relaciones castellano-aragonesas en el último cuarto del siglo XIV". *Historia Digital*, 26 (2015), 121-143.
- GARCÍA Isaac, José Marcos. "Colección de documentos referentes al corsario castellano Juan de Castrillo (1402-1405)". *De Medio Aevo*, 11 (2017), 1-12.
- GARCÍA Isaac, José Marcos. "En defensa de la cosa pública: la correspondencia castellana del consell de Valencia en el tránsito de los siglos XIV-XV", en José Manuel Nieto Soria y Óscar Villarroel González (eds.), *Comunicación y conflicto en la cultura política peninsular (siglos XIII al XV)*. Madrid: Sílex, 2018, 539-558.
- GARCÍA Isaac, José Marcos, Idáñez Vicente, Carmen. "El combate naval de Cabo Roig de 1415: un curioso episodio sobre la actividad corsaria en la ciudad de Cartagena a comienzos del siglo XV". *Historia Digital*, 28 (2016), 7-33.
- GARCÍA Isaac, José Marcos, Idáñez Vicente, Carmen. "La población cartagenera en tiempos de Enrique III de Castilla". *Cuadernos Medievales*, 22 (2017), 47-66.
- GONZÁLEZ Gallego, Isidoro. "El libro de los privilegios de la nación genovesa", *Historia. Instituciones. Documentos*, 1 (1974), 275-358.
- GONZÁLEZ Sánchez, Santiago. *Fernando I, regente de Castilla y rey de Aragón (1407-1416)*. Gijón: Trea, 2012.
- GONZÁLEZ Sánchez, Santiago. *Los recursos militares de la monarquía castellana a comienzos del siglo XV. Las campañas granadinas del infante don Fernando: Setenil y Antequera (1407-1410)*. Madrid: Dykinson/Comité Español de Ciencias Históricas, 2016.
- GUILLERMO Martínez, Martín. *Cartagena Medieval*. Cartagena: Museo del Teatro Romano de Cartagena, 2014.
- GUIRAL-HADZIOSSIF, Jacqueline. *Valencia, puerto mediterráneo en el siglo XV (1410-1525)*. Valencia: Edicions Alfons el Magnànim, 1989.
- HINOJOSA Montalvo, José. *La piratería y el corso en el litoral alicantino a finales de la Edad Media*. Alicante, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, 2004.
- MACDONALD, Inez Isabel. *Don Fernando de Antequera*. Oxford: The Dolphin Book, 1948.
- MARTÍNEZ Martínez, María. "La frontera mediterránea de Castilla: núcleos y actividades en el litoral murcianos (ss. XIII-XV)". *Murgetana*, 108 (2003), 43-65.
- MATA Carriazo y Arroquia, Juan de (ed.). *Crónica de Juan II de Castilla*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1982.

- MUÑOZ Gómez, Víctor. Fernando “el de Antequera” y Leonor de Alburquerque (1374-1433). Sevilla: Universidad de Sevilla/Ateneo de Sevilla, 2016.
- NARBONA Vizcaíno, Rafael. Valencia, municipio medieval. Poder político y luchas ciudadanas. 1239-1418. Valencia: Ajuntament de València, 1995.
- PEÑA Martínez, José Antonio. Martín I el Humano, un rey sin heredero. El último monarca catalán enterrado en Poblet. Abadía de Poblet: Publicacions de l’Abadía de Poblet, 2010.
- PILES Ros, Leopoldo. Estudio documental sobre el bayle general de Valencia, su autoridad y jurisdicción. Valencia: Institución Alfonso el Magnánimo, 1970.
- RAMOS, Rafael. “Los ballesteros del rey, los arneses empeñados y otros nuevos documentos sobre Pero Niño”. Tirant, 19 (2016), 241-252.
- RODRIGO Lizondo, Mateu, Riera i Sans, Jaume. Col·lecció documental de la Cancelleria de la Corona d’Aragó. Textos en llengua catalana (1291-1420). Valencia: Universitat de València, 2013.
- RUBIO Vela, Agustín. Epistolari de la València medieval, I. València / Barcelona: Institut Interuniversitari de Filologia Valenciana/Publicacions de l’Abadía de Montserrat, 2003.
- SALICRÚ I LLUCH, Roser. El Sultanat de Granada i la Corona d’Aragó, 1410-1458. Barcelona: CSIC, 1998.
- SALICRÚ I LLUCH, Roser. Documents per a la història de Granada del regnant d’Alfons el Magnànim (1416-1458). Barcelona: CSIC, 1999.
- SUÁREZ Bilbao, Fernando. Enrique III. Palencia: La Olmeda, 1994.
- SUÁREZ Fernández, Luis. Relaciones entre Portugal y Castilla en la época del infante don Enrique, 1393-1460. Madrid: CSIC, 1960.
- TINTÓ Sala, Margarita. Cartas del baile general de Valencia, Joan Mercader, al rey Fernando de Antequera. Valencia: Institución Alfonso el Magnánimo, 1979.
- TORRES Fontes, Juan. Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia, I. Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio, 2008.